

Concepción, 22 de noviembre de 2018.

Referencia: APRUEBA CARTERA DE INICIATIVAS RECOMENDADAS TECNICAMENTE DEL FONDO SEGURIDAD CIUDADANA FNDR 2018. (QUINTA CARTERA)

CERTIFICADO 5853o22

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 22
Fecha : 21 de noviembre de 2018
Lugar : Salón Auditorio Liceo Mariano Latorre, Curanilahue.

⇒ **Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, don Patricio Lara Ch., presentado por el Ejecutivo mediante:**

Documento : Ord. N° 3323 de fecha 04/10/2018.
Fecha recepción CORE : 04/10/2018.

⇒ **Así acordó: Aprobar Cartera de Iniciativas recomendadas técnicamente del Fondo Subvenciones Seguridad Ciudadana (quinta cartera), por un monto total de \$26.954.226.- listado que se adjunta al presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe.**

CODIGO	ESTAMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	PROVINCIA	NOMBRE INSTITUCION	MONTO RECOMENDADO
18SC131	PRIVADO	FORTALECIENDO EL CAPITAL HUMANO ANTE UNA EMERGENCIA EN EL BARRIO VILLAMAR, TALCAHUANO	TALCAHUANO	CONCEPCION	JUNTA DE VECINOS N° 21 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAMAR	3.165.226
18SC137	PRIVADO	ALARMAS COMUNITARIAS PARA AGRUPACION CULTURAL Y SOCIAL VILLA HERMOSA	TOME	CONCEPCION	AGRUPACION CULTURAL Y SOCIAL VILLA HERMOSA	4.392.000
18SC270	PRIVADO	SEGURIDAD VECINAL SECTOR CERRO ESTANQUE	TOME	CONCEPCION	JUNTA VECINOS N° 6 - B CERRO ESTANQUE	2.393.000
18SC310	PRIVADO	SEGUROS CON ALARMAS, EN LOS ENCINOS	CABRERO	BIO BÍO	JUNTA DE VECINOS LOS ENCINOS	4.500.000
18SC693	PRIVADO	VECINOS PARTICIPAN POR SU SEGURIDAD	LOS ANGELES	BIO BÍO	JUNTA DE VECINOS BASILIO MUÑOZ PAL	4.140.000
18SC699	PRIVADO	CANDELARIA UNIDO Y SEGURO	LOS ANGELES	BIO BÍO	JUNTA DE VECINOS CANDELARIA - VIRQUENCO	4.140.000
18SC1065	PRIVADO	ALARMAS CONTRA LA DELINCUENCIA HORNOS CALEROS PROTEGIDO	PENCO	CONCEPCION	JUNTA DE VECINOS HORNOS CALEROS	4.224.000
TOTAL						26.954.226

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 21 a favor y 1 abstención.**

⇒ **A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.**

⇒ **Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.**

GOBIERNO REGIONAL
IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO